

DIARIO DE DEBATES NO. 25
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
31 DE OCTUBRE DEL 2003

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:30 horas del día 31 de Octubre del 2003; En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó: Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 31 de Octubre de 2003 a las 11:30 horas, me permito ceder el micrófono Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia:

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, a continuación me permito tomar lista de asistencia.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	Presente
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel	Ausente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo	Ausente con aviso
Prof. Ramón Tijerina Garza	Presente
Lic. María Estela Benavides de Cadena	Presente
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza	Ausente con aviso
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado	Presente
Lic. Marcelo Martínez Villarreal	Ausente
C. Crispín Verástegui Bustos	Presente
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi	Presente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas	Presente

Existe quórum legal señor Presidente:

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:
Gracias.

SE INTEGRA A LA SESIÓN EL C. SINDICO SEGUNDO, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.

2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. PUNTO ÚNICO:- Aprobación de Bases y Convocatoria para la Concesión del Servicio Público de Recolección de Basura.
4. Clausura

SE INTEGRA A LA SESIÓN C. REGIDOR, LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración el Orden del día programado para esta Sesión extraordinaria del R. Ayuntamiento, a celebrarse el día de hoy. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albc Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel	Ausente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo	Ausente con aviso
Prof. Ramón Tijerina Garza	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra	Ausente con aviso
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal	A favor
A favor C. Crispín Verástegui Bustos	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

El punto tres del Orden del día; es el PUNTO ÚNICO: Aprobación de bases y convocatoria para la concesión del servicio público de recolección de basura para el desarrollo de este único punto, se le cede el uso de la palabra al Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Señores Regidores y Síndicos, como se ha venido comentando en los últimos días, como ustedes lo han visto en la sesión anterior en que aprobaron concesionar; el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos o el servicio de limpia del municipio de San Pedro; en dicha sesión mencionamos ampliamente los antecedentes, los objetivos que se persiguen con esta concesión; como son el de obtener un ahorro presupuestal por el gasto al ser concesionada; el enfocar los

recursos humanos y materiales a programas estratégicos que aseguran una mejora continua en todas sus actividades, a la prestación de sus servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos municipales con equipo y vehículos modernos también, liberar al municipio de tener destinados recursos financieros, físicos, materiales y humanos a este servicio, y el establecer un sistema integral de limpia que cumpla con todas las expectativas de la comunidad. Hay un ahorro como lo mencionamos importante, es por ello, que estoy proponiéndoles el que aprueben ustedes las "Bases del concurso por convocatoria pública para la concesión del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos no peligroso"

Este documento fue repartido a todos ustedes, con oportunidad, quiero manifestarles que en la composición del mismo intervinieron algunos miembros del cabildo, intervino el área jurídica, la Secretaria de Servicios Públicos, el Ing. Ramiro González también, el Sr. Tesorero del Municipio, Ing. Miguel Montaña Arce, fue ampliamente discutido y platicado con el Ing. Alejandro Páez y Aragón ya que ellos serían los que van a concluir el proceso, ellos serían los que de acuerdo a las bases, pues verían los siguientes pasos que son. La entrega de las bases a los que se interesen; las juntas de aclaraciones; la presentación de propuestas, la apertura de sobres y al designación del fallo de quien se lleva la concesión; así como la implementación del mismo. Ellos han estado de acuerdo, han hecho sus observaciones que todas y cada una se han incluido, están totalmente de acuerdo en estas bases... Asimismo la convocatoria pública para los servicios de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos que se generan en las viviendas, así como en los comercios que no generan más de 10 Kg diariamente en el municipio de San Pedro Garza García, entre otras cosas se solicita los postores un capital contable mínimo requerido de 5 millones de pesos, la fecha límite de inscripción y presentación de documentos sería el viernes 14 de Noviembre del 2003.

La convocatoria sería publicada tanto en el Periódico Oficial, como en los diarios de mayor circulación el próximo lunes, para tener como fecha límite de inscripción y presentación de documentos el viernes 14 de Noviembre de 2003, la fecha y hora de junta con aclaraciones el lunes 24 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas, la fecha y hora de presentación y apertura de propuestas el viernes 5 de Diciembre de 2003 a las 10:00 horas; el costo de las bases serían 5 mil pesos, el centro de población donde se prestara el servicio es todo el territorio del municipio de San Pedro Garza García N.L.; el idioma en que se desarrollara todo el proceso de concesión en el que se presentaran las documentaciones y las solicitudes, así como en el que se redactara el título concesión será el español; la moneda en el que se presentara las propuestas será el peso mexicano; se requiere para aceptar la inscripción a quienes así lo deseen, presentar mediante escrito original la solicitud firmada por el representante legal del solicitante manifestando su interés para participar en este proceso, presentar copias de escritura pública del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, y la correspondiente al poder general del representante legal, para ejercer los actos de administración y actos de dominio, a fin de acreditar la personalidad de quien la ostenta, debiendo anexar copia de las identificaciones oficiales; acreditar el capital contable, auditado por Contador Público independiente así como la declaración fiscal por el mismo período; demostrar con los documentos correspondientes que cuenta con alguna representación u oficina en el Estado de Nuevo León y que cuenta con experiencia previa en contratos de prestación de servicio municipales, en la operación de recolección de residuos, acompañando currículum vitae, organización, recursos humanos capacitados, capacidad técnica y

materiales idóneos de la empresa, presentar declaración escrita bajo protesta decir verdad, de que los accionistas administradores o gerentes de la empresa no se encuentra en el supuesto del artículo 91 de la Ley Orgánica la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y de que la empresa no se encuentra legalmente impedida para solicitar la concesión, anexar copia del recibo expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal por el concepto de compra de las bases. Yo quisiera destacar que dentro de estas bases, se establece que la vigencia de la concesión sería por un período de 5-cinco años a partir de la fecha de inicio de operaciones, también la fecha de inicio de la prestación de servicio público concesionado sería partir del 15 de febrero del año 2004, todas estas fechas las fijó la próxima Administración son los que realmente las van a operar, entonces ellos las fijaron; también el municipio establece una aportación económica a él concesionario, a él que gane la concesión por un monto de \$6 millones de pesos; la cual se pagara al momento de la firma del contrato de concesión y se destinara para cubrir el pago de la indemnización legal que les corresponda a los trabajadores municipales que actualmente prestan el servicio concesionado y de cualquier otro concepto o prestación inherente, de acuerdo a la Ley Federal de Trabajo y al contrato colectivo que tiene el municipio, tiene que entregar esos \$6 millones, también se establece que el concesionario tendrá la obligación de recontractar a las personas indemnizadas por el municipio que así lo deseen, destacamos que la tarifa objetiva pretendida por el municipio en base a sus objetivos y metas será aquella que no sobrepase la cantidad de \$230 pesos por tonelada recolectada que además habría... creo que añadirle el costo de Simeprode, esto de arranque si se fueran al tope, pues estamos hablando de un ahorro aproximado de \$80 pesos por tonelada, en el peor de los casos, lo que equivale a más de alrededor de \$5 millones de pesos al año, más los equipos y demás, se insiste, también se exige, que los vehiculos recolectores deberán ser mínimo de 15 unidades con la capacidad debida nuevos, en fin, vienen todos los detalles de las bases, se exige una fianza por \$5 millones pesos, estas bases fueron ampliamente estudiadas, consultadas también las experiencias de otros municipios, tomando lo que funciona, evitando lo que tuvo problemas, creo que son las mejores bases hechas, en fin pues, esta es la documentación no sé si hubiese alguna pregunta al respecto. Sí, Señor Síndico.

C. Síndico segundo, Francisco J. Garza Garza

Es conveniente o es correcto el fijar un precio de 230 pesos por tonelada, como máximo público.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Como máximo.

C. Síndico segundo, Francisco J. Garza Garza

Público, así hacerlo público dentro de las bases.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Si, porque sino pudieras caer en el supuesto de que uno presente \$500 pesos, otro \$490 pesos, otro \$480 pesos y se lo tienes que dar a uno de los tres, imagínate que a cualquiera de los tres que se los des, estoy poniendo

un ejemplo, verdad, pues a cualquiera de los tres que se lo des, te saldría un servicio más caro que el que tienes, en cambio se pone como un tope máximo, para bajo todo lo que quiera, si quieren cobrar 10 pesos por tonelada pues bueno pero esta cantidad tope, le da al municipio de San Pedro la garantía de que va a tener un ahorro sustancial de la cantidad que dije al menos, por eso se tiene que poner como tope, verdad, sino se te pone arriba .

C. Síndico segundo, Francisco Javier Garza Garza

Pero pregunta, qué sucede en un supuesto que no fuera un precio conveniente y quedara desierto

C. Presidente Municipal Ing. Gerardo Garza Sada

Bueno, si queda desierto -no pasa nada-, ya decidirá la próxima Administración con su Cabildo, si vuelve hacer otra convocatoria o continua como esta, pero no al revés de que si pusiéramos un precio libre, pues pudieras quedar en condiciones muy desventajosa para el municipio, y ya una convocatoria adquieres compromiso de darla. Sí, Dr. Decrescenzo.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Además, se estudió y es un precio en que si esta bien administrado pueden ganar, verdad, se puede ganar y no suceda poner un precio muy bajo, lo que esta sucediendo en Santa Catarina que la empresa esta quebrada, verdad, entonces ese 230- doscientos treinta si lo administran bien, va a ser negocio si lo administran mal aunque le pongas 500- quinientos, esa es la otra cosa

C. Presidente Municipal Ing. Gerardo Garza Sada

Este es un punto muy importante que dice el Doctor, porque permite a cualquiera que se dedique profesionalmente a este servicio, de acuerdo a los estudios que hizo aquí las Secretarías del Municipio, permite que el que gane tenga un negocio razonable, tampoco se va hacer la fortuna del mundo, pero tiene un negocio razonable, el municipio tiene un ahorro también muy razonable, se puede brindar un servicio en optimas condiciones mejor que como esta en este momento, y le garantiza al municipio ese ahorro, si pusiéramos un precio sumamente bajo, pues también te arriesga entonces, pudiera alguien ganar el concurso a un precio ridículo que luego va a tener problemas, entonces este es un precio que las empresas que pudieran interesarles la convocatoria, que estamos seguros que las va a ver, les es interesante, pero también les es muy prestigioso a cualquier empresa que se dedique a esto, hacer la recolección de San Pedro Garza García porque pues, tiene un nombre no nada más aquí sino en otros lados, entonces también esa es una atracción y la basura de San Pedro es una basura mas rica, no se si haya otra pregunta.

Bien, entonces le voy a solicitar al Síndico Primero el Sr. Salvador F. Albo Tamez, Integrante del Comité Técnico para la presentación del Dictamen correspondiente.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
SE INTEGRO A LA SESIÓN REGIDORA LIC. REBECA CLOUTHIER DE
DREXEL.**

En uso de la palabra el Sindico Primero C.P. Salvador F Albo Tamez
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. 2000-2003

COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Presente.

Este Comité, de conformidad con el dictamen presentado por las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la de Servicios Públicos, el cual fue aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria del 24 de octubre del 2003 celebrada por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., aprobó entre otras cosas los siguientes puntos:

SEGUNDO.- De igual manera se recomienda aprobar la creación de un Comité Técnico, el cual emitirá las Bases a las que deberán sujetarse los interesados, las cuales consistirán en el conjunto de condiciones y requisitos para la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos, y para establecer los requisitos que debe contener la convocatoria a que hace referencia el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

De igual manera el Comité antes mencionado emitirá los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos en los que se basará el Ayuntamiento para determinar quien reúne las mejores condiciones para la prestación de los servicios concesionados.

TERCERO: El Comité Técnico estará integrado por el Secretario de Servicios Públicos e Imagen Urbana y un Regidor, quienes emitirán un dictamen técnico; para emitir el dictamen financiero el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el Síndico Primero y para el dictamen legal y administrativo deberá integrarse por el Contralor Municipal, el Síndico Segundo y el Director Jurídico.

Por tal motivo este Comité reunido con el fin estudiar, analizar y en consecuencia elaborar, las Bases a las que deberán sujetarse los participantes de la convocatoria para la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos, las cuales consisten en el conjunto de condiciones y requisitos; igualmente para establecer los requisitos que debe contener la Convocatoria Pública a que hace referencia el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 10, 26 inciso a) punto 1, inciso b) puntos VIII y X, 87 al 108 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, se les informa que las mencionadas bases generales y la convocatoria, ya fueron aprobadas por este Comité Técnico, por tal motivo se anexan al presente y se pone a la consideración de este R. Ayuntamiento, el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el contenido de las Bases a las que deberán sujetarse los participantes de la convocatoria para la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos, las cuales consisten en el conjunto de condiciones y requisitos.

SEGUNDO.- Se aprueba el contenido de la Convocatoria Pública, y se ordena la inmediata publicación de la manera que lo establece el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

A T E N T A M E N T E.- SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. A 31 DE OCTUBRE DEL 2003.- "EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.- ING. RAMIRO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS; LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, REGIDORA, ING. MIGUEL MONTAÑO ARCE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL; C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ, SÍNDICO PRIMERO; C.P. MANUEL TREVIÑO MARTÍNEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, SINDICO SEGUNDO; ABOG. GREGORIO SÁNCHEZ MONTAÑÉS, DIRECTOR JURÍDICO.- RUBRICAS.-

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expreso
¿Comentarios?

ACUERDO

Está a consideración el presente acuerdo en los siguientes términos: ---
PRIMERO.-Se aprueba el contenido de las bases a las que deberán sujetarse los participantes de la convocatoria para la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos los cuales consisten en un conjunto en el conjunto de condiciones y requisitos. ---
SEGUNDO.- Se aprueba el contenido de las convocatorias pública y se ordena la inmediata publicación de la manera que lo establece el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.---
Si están de acuerdo ustedes señores Regidores y Síndicos favor de manifestarlo de la forma acostumbrada

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo	Ausente con aviso
Prof. Ramón Tijerina Garza	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra	Ausente con aviso
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal	A favor
A favor C. Crispín Verástegui Bustos	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez	Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas
APROBADO POR UNANIMIDAD.

A favor

El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:
Habiendo sido agotado el último punto del Orden del día aprobado para esta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 31 de Octubre de 2003, y siendo las 12.00 horas, me permito clausurar los trabajos, "Muchas Gracias

C. Presidente Municipal.
Ing. Gerardo Garza Sada.

Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez.

C. Francisco Javier Garza Garza.

Regidores:

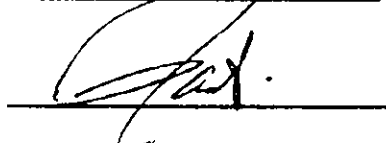
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.



Lic. Javier Martín Zámbrano Elizondo.

Ausente con aviso

Prof. Ramón Tijerina Garza.



Lic. María Estela Benavides de Cadena.



C.P. Ignacio F. Martínez Mugerza.

Ausente con aviso

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.



Lic. Marcelo Martínez Villarreal.



Sr. Crispín Verástegui Bustos.



Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.



Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas.



Secretario del R. Ayuntamiento:

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ing. Miguel Montaña Arce.

ACTA NO. 25
SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
31 DE OCTUBRE DEL 2003

ACUERDO**PAGINA**

1.- Orden del día programado para esta Sesión extraordinaria del R. Ayuntamiento. A celebrarse el día de hoy.
APROBADO POR UNANIMIDAD.....02

2.- Está a consideración el presente acuerdo en los siguientes términos
PRIMERO.-Se aprueba el contenido de las bases a las que deberán sujetarse los participantes de la convocatoria para la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos los cuales consisten en un conjunto en el conjunto de condiciones y requisitos
SEGUNDO.- Se aprueba el contenido de las convocatorias publica y se ordena la inmediata publicación de la manera que lo establece el articulo 89 de la ley orgánica de la administración publica municipal.
APROBADO POR UNANIMIDAD.....06



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA,
NUEVO LEON**

CONVOCATORIA PÚBLICA 006/2003

**BASES DEL CONCURSO POR CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN
Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**

Octubre del 2003

TÍTULO I		
ASPECTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN	1
CAPÍTULO I.- MARCO LEGAL	1
CAPÍTULO II.- ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO	1
CAPÍTULO III.- EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGAR	2
CAPÍTULO IV.- OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN LOGRAR MEDIANTE LA CONCESIÓN	2
CAPÍTULO V.- CONDICIONES GENERALES	2
1. Región donde se deben prestar dichos servicios	2
2. Vigencia de la concesión	3
3. Fecha de inicio de operaciones para la prestación de los servicios públicos concesionados	3
4. Condición y Aportación económica para el otorgamiento de la concesión del servicio público	3
5. Tarifa que pagará el municipio al concesionario por la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos	3
6. Descripción de las instalaciones y equipo con el que debe iniciarse la prestación de los servicios públicos concesionados	4
a) Instalaciones	4
b) Equipo	4
7. Permisos, licencias y autorizaciones	5
8. Obligaciones que deberá cumplir el concesionario con respecto al municipio	5
9. Facultades del ayuntamiento respecto de la concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos	6
10. Causas de terminación de la concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos	6
11. Causas de revocación de la concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos	6
12. Procedimiento de revocación de la concesión	7

4

f

b

13. De los bienes destinados a los servicios públicos concesionados	7
14. Aceptación por parte del concesionario de la supervisión técnica que en forma permanente establezca el municipio para la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos concesionados	7
15. Garantía de cumplimiento de las obligaciones del concesionario	8
16. Sobre la responsabilidad civil	9
17. Sobre el traslado de los residuos totales recolectados	9
18. De la legislación aplicable	9
19. De las prohibiciones	9
20. De la presentación y trato del personal	9

CAPÍTULO VI.- INFORMACIÓN BÁSICA QUE DEBE CONSIDERARSE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN 10

1.- Características del municipio	10
2.- Planos de localización	10
3.- Estadística sobre la recolección de residuos	10
4.- Datos sobre la recolección de residuos efectuada actualmente por el municipio	10
5.- De los participantes	11

**TÍTULO II
PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN
(LICITACIÓN PÚBLICA)** 11

CAPÍTULO I.- REGLAS BÁSICAS 11

CAPÍTULO II.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CONCESIONAR 12

1. Recolección de Residuos	12
2. Traslado de Residuos	12

4

ff

ra

CAPÍTULO III.-	PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PARA OTORGAR LA	
	CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	12
1	Convocatoria Pública	12
2.	Registro de solicitudes para el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos	13
3.	Junta de aclaraciones de las bases	13
3.1	Etapas de la junta de aclaraciones	13
4.	Acto de presentación y apertura de solicitudes de la concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos	14
4.1	Etapas del acto de presentación y apertura de solicitudes	14
5.	Contenido de cada uno de los sobres	15
5.1	Documentación legal y administrativa	15
5.2	Propuesta técnica	16
a)	Recolección	17
b)	Traslado	17
c)	Disposición final de los desechos sólidos	17
5.3	Documentación que contendrá la propuesta técnica (sobre 2)	17
a)	Número y características de los equipos	17
b)	Programa de sustitución de equipos	18
c)	Programa de mantenimiento preventivo	18
d)	Infraestructura de bienes inmuebles para la prestación de los servicios públicos concesionados	18
e)	Estructura de organización y manuales de operación y administración	18
f)	Sistema de supervisión del servicio por parte del concesionario	19
g)	Carta compromiso de aceptación de supervisión por el municipio	19
5.4	Propuesta económica (sobre 3)	19
6.	Sobre los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos y el acuerdo del R. Ayuntamiento, para el otorgamiento de la concesión	20
7.	De la expedición del título que acredita la concesión	20
CAPÍTULO IV.-	OTROS ASPECTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	21
1.	Sobre la garantía de seriedad	21
2.	De la suspensión, cancelación o declaración de licitación desierta	21
a)	De la suspensión	21
b)	De la cancelación	21
c)	De la declaración desierta	21
	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	22
	OBSERVACIONES GENERALES	22

**TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN**

**CAPÍTULO I
MARCO LEGAL**

La responsabilidad del Municipio de proporcionar, entre otros el servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos se encuentra contenida en los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 132, fracción III, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y el artículo 26 inciso a) fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

La fracción X, del inciso b) del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, faculta a los Ayuntamientos para otorgar en Concesión los servicios públicos de su competencia.

Las reglas y condiciones generales para el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos se contienen en el Capítulo VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que comprende del artículo 87 al 108. Es aplicable de igual forma lo conducente contenido en los Reglamentos en vigor emitidos por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

**CAPÍTULO II
ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y en lo acordado en la sesión ordinaria del 24 de Octubre del 2003, se aprobó el inicio del procedimiento para concesionar los servicios de recolección al 100% de los residuos ordinarios sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno ya sean federales, estatales y municipales, y los comercios siempre y cuando estos últimos no generen mas de 10 Kilogramos diarios de basura, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y se aprobó la creación del Comité Técnico para la emisión de las presentes Bases y la Convocatoria respectiva.

Que en Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Octubre del 2003, se aprobó por Unaminidad el contenido de las presentes bases y consecuentemente se ordenó la inmediata publicación de la Convocatoria Pública, en los términos de lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la administración Pública Municipal.

CAPÍTULO III EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGRAR

Obtener un ahorro presupuestal por el concepto de gasto en los Servicios Públicos de recolección y traslado de residuos al ser prestados por una empresa privada.

Enfocar los recursos humanos y materiales de la Secretaría de Servicios Públicos, Medio Ambiente e Imagen Urbana, en programas estratégicos que aseguren una mejora permanente en todas sus actividades y procesos en lugar de dedicarlos, en gran medida a resolver problemas del área operativa.

CAPÍTULO IV OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN LOGRAR MEDIANTE LA CONCESIÓN

La prestación de los servicios públicos de recolección al 100% de los residuos ordinarios sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno ya sean federales, estatales y municipales, y los comercios siempre y cuando estos últimos no generen mas de 10 Kilogramos diarios de basura, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos municipales con equipo y vehículos modernos en forma permanente.

El concesionario debe establecer un sistema que cumpla las expectativas de un servicio eficiente, oportuno y de calidad, en lo referente a la recolección y traslado de los residuos sólidos no peligrosos, generados en todo el municipio y que incluye los aspectos de Planeación, Organización, Implementación, Operación, Monitoreo Supervisión y Control de todas las actividades.

CAPÍTULO V CONDICIONES GENERALES

1. REGIÓN DONDE SE DEBEN PRESTAR DICHOS SERVICIOS

La cobertura de la prestación de servicios de recolección al 100% de los residuos ordinarios sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno ya sean federales, estatales y municipales, y los comercios siempre y cuando estos últimos no generen mas de 10 Kilogramos diarios de basura, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como el traslado de los residuos recolectados, únicamente hasta el sitio de transferencia del Sistema Metropolitano de Procesamiento de Residuos Sólidos (SIMEPRODESO), ubicado en el Antiguo Camino a la Pedrera y Arroyo el Obispo s/n., en Santa Catarina, N.L.

2. VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

El periodo de vigencia de la concesión del servicio público de recolección y traslado de residuos será de 5 años, a partir de la fecha de inicio de operaciones.

3. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

La fecha de inicio de la prestación del servicio público concesionado será a partir del 15 de Febrero del 2004.

4.- CONDICIÓN Y APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

El Municipio establece una aportación económica a "EL CONCESIONARIO" por un monto de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la cual se pagará al momento de la firma del contrato de concesión, y se destinará para cubrir el pago de la indemnización legal que les corresponda a los trabajadores municipales que actualmente prestan el servicio concesionado y a cualquier otro concepto o prestación inherente de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo se establece que "EL CONCESIONARIO" tendrá la obligación de recontratar a las personas indemnizadas por "EL MUNICIPIO" que así lo deseen.

5. TARIFA QUE PAGARÁ EL MUNICIPIO AL CONCESIONARIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS.

El pago del Municipio por concepto de recolección y traslado al concesionario, tendrá como base únicamente la recolección y traslado a la estación de transferencia de SIMEPRODESO, referida con anterioridad.

La tarifa objetiva pretendida por el Municipio, en base a sus objetivos y metas, será aquella que no sobrepase la cantidad de \$230.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por tonelada recolectada, mas el Impuesto al Valor Agregado.

La facturación correspondiente al periodo, deberá contener las operaciones de recolección y traslado realizadas, con la indicación precisa de la cantidad de toneladas de residuos sólidos no peligrosos que fueron recolectados y trasladados hasta la estación de transferencia, presentándose a la Secretaría de Servicios Públicos, Medio Ambiente e Imagen Urbana para su revisión, validación y trámite y el pago se efectuará por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de acuerdo a las políticas que para el efecto se tengan establecidas 30 (treinta) días después de la presentación de factura. Las facturas se presentarán de forma quincenal.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EQUIPO CON EL QUE DEBE INICIARSE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

A) INSTALACIONES:

El concesionario se obliga a contar con infraestructura para oficinas administrativas, patios para custodia de vehículos y equipos, así como áreas propias para talleres de mantenimiento, según su oferta planteada en la solicitud de concesión

El Municipio, al inicio de la prestación del servicio público podrá facilitar al concesionario para su uso, los bienes inmuebles detallados en el Anexo 1, el espacio necesario según su oferta técnica, hasta por un tiempo máximo de 150 días naturales, a partir del inicio de operaciones, debiendo cubrir este último los gastos que se generen por mantenimiento y servicios.

B) EQUIPO:

El Concesionario se obliga a llevar a cabo la asignación de vehículos nuevos así como equipo, accesorios y aditamentos suficientes, para la prestación óptima de los servicios según su oferta técnica.

Los vehículos recolectores deberán ser como mínimo 15 unidades de una capacidad de 20-veinte yardas cúbicas con compactador, 1 unidad de una capacidad de 10-diez yardas cúbicas con compactador, y 2 unidades de carga trasera equipadas con "Winch" hidráulico de 3.5 toneladas para recolección de los 26 contenedores con que actualmente cuenta el Municipio y que se describen en el Anexo 6, los cuales al momento de iniciar las operaciones por parte de el concesionario, éste deberá reponerlos por nuevos y deberán ser mantenidos limpios y en estado óptimo de operación

Los vehículos recolectores de compactación deberán contar forzosamente con un sistema de captación de lixiviados, a efecto de que estos no sean derramados sobre la vía pública.

La descripción de los equipos se detallará en el punto número uno de la documentación que contenga la propuesta técnica

Las unidades presentadas en su propuesta, a parte de tener el diseño propio de la empresa ganadora, deberán agregar el diseño que se observa en el Anexo 2 de las presentes bases

7. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Concesionario, previamente a la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos, tiene la obligación de tramitar y obtener de las autoridades correspondientes los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran.

8. OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONCESIONARIO CON RESPECTO AL MUNICIPIO

- a) Cubrir anualmente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los impuestos y derechos establecidos en las Leyes Fiscales.
- b) Cubrir el importe de la aportación económica fijada a favor del Municipio
- c) Prestar los servicios públicos concesionados, atendiendo las políticas y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, con sujeción de las disposiciones legales que correspondan.
- d) Prestar los servicios públicos concesionados sujetándose estrictamente a los términos establecidos en el título de concesión y disponer del equipo, del personal y de las instalaciones suficientes, para atender adecuadamente el servicio.
- e) Conservar en óptimas condiciones las obras e instalaciones así como el equipo destinado a los servicios concesionados, así como efectuar las remodelaciones y modernizaciones para su prestación, conforme a los adelantos técnicos y lo establecido en el Título de Concesión.
- f) Contratar seguros contra riesgos, accidentes, incendios y siniestros en general, con los que se proteja al personal, usuarios, equipo, instalaciones y que ampare daños a terceros.
- g) Cumplir la prestación del servicio concesionado en los horarios y frecuencias establecidos, cabe señalar que existen varios puntos en donde se realiza la recolección de hasta 2 veces de manera diaria, lo anterior se encuentra debidamente detallado en el Anexo 3, igualmente se aclara que la recolección no podrá llevarse a cabo antes de las 6:00 a.m. ni después de las 10:00 p.m.
- h) Otorgar garantías a favor del Municipio, a efecto de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.
- i) Realizar las obras e instalaciones que así se requieran para la prestación de dichos servicios públicos concesionados, previa autorización del R. Ayuntamiento de los estudios y proyectos respectivos. La ejecución de dichas obras e instalaciones, así como la reconstrucción de los mismos, se llevarán previa autorización y bajo la supervisión técnica del R. Ayuntamiento o de la dependencia que corresponda.
- j) El concesionario no podrá iniciar la prestación de los servicios públicos, sino después de ser emitido un dictamen técnico favorable por el R. Ayuntamiento, sobre las condiciones del equipo y las instalaciones.

4

R

A

- k) El concesionario, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, estará obligado a iniciar la prestación de los servicios públicos concesionados, el día 15 de febrero del 2004.
- l) Hacer la devolución en óptimas condiciones de los inmuebles detallados en el **Anexo 1** transcurrido el plazo concedido para su uso, y pagar las cantidades de mantenimiento y servicios.
- m) Suministrar al Municipio en forma semestral, la información detallada sobre el conjunto de bienes muebles e inmuebles con que presta los servicios públicos concesionados. El plazo referido será computable desde el inicio de operaciones
- n) Custodiar adecuadamente los bienes destinados a los servicios públicos, cuando se extinga la concesión, hasta que el R. Ayuntamiento tome la posesión real de los mismos.
- o) Las demás obligaciones que establezcan las Leyes y Reglamentos.

9. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS.

- a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- b) Dictar las resoluciones de terminación de la Concesión
- c) Sustituir temporalmente al concesionario en la prestación del servicio público concesionado, o intervenir en su administración, en el caso en que el concesionario no lo preste eficazmente o se niegue a seguir prestándolo, pudiendo utilizar la fuerza pública cuando proceda
- d) Las demás que le faculden las Leyes, Reglamentos, las presentes bases y demás disposiciones legales en esta materia

10. CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS

- a) Por la revocación que acuerde el R. Ayuntamiento con base a la Ley.
- b) Cumplimiento de plazo de terminación de la concesión.
- c) Cualquier otra prevista en el título de Concesión
- d) Por cancelación de la Garantía de Cumplimiento.

Cuando la concesión de dichos servicios públicos termine por causa imputable al concesionario, se perderá a favor del Municipio el importe de la garantía de cumplimiento de las obligaciones de la concesión.

11. CAUSA DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS

- a) Cuando se interrumpa, en todo o en parte, los servicios públicos concesionados, sin causas justificadas a juicio del R. Ayuntamiento, o sin la previa autorización por escrito del mismo.

- b) Porque se ceda, hipoteque, enajene o de cualquier manera se grave la concesión o algunos de los derechos en ella establecidos, o los bienes afectos o destinados a los servicios públicos, sin la previa autorización por escrito del R. Ayuntamiento.
- c) Por que se modifique o se altere sustancialmente la naturaleza o condicion en que se preste el servicio, las instalaciones o su ubicación, sin previa autorización por escrito del R. Ayuntamiento.
- d) Por dejar de pagar las aportaciones económicas, impuestos o derechos que correspondan al Municipio por disposición fiscal y las demás fijadas a favor del Municipio.
- e) Porque no se otorgue la garantía de cumplimiento de las obligaciones de la concesión
- f) Por no iniciar la prestación de los servicios públicos, una vez otorgada la concesión dentro del término señalado en la misma, de treinta días naturales
- g) Por violaciones a las tarifas establecidas en el título de la concesión.
- h) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del concesionario.
- i) Por recolectar o transportar residuos peligrosos.
- j) Las demás establecidas por las presentes bases.

12. PROCEDIMIENTO DE REVOCACION DE LA CONCESIÓN

El procedimiento de revocación de la concesión de los servicios públicos se sustanciará y resolverá por el R. Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

13. DE LOS BIENES DESTINADOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Cumplido el plazo por el que se otorgó la concesión y no habiendo prórroga, los bienes destinados a ésta se revertirán a favor del Municipio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado.

Lo anterior también será aplicable en caso de revocación de la concesión.

14. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CONCESIONARIO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA QUE EN FORMA PERMANENTE ESTABLEZCA EL MUNICIPIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS CONCESIONADOS

El Concesionario se obliga al cumplimiento de las observaciones técnicas y administrativas emitidas por el R. Ayuntamiento del Municipio, en lo referente a la observancia de las obligaciones establecidas para el concesionario en el título de concesión, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente e Imagen Urbana o la dependencia municipal que asigne el Ayuntamiento, ejercerá las siguientes funciones.

- a) Supervisar y monitorear los programas operativos para que se proporcione un servicio eficaz, eficiente y de calidad para el beneficio de los usuarios y habitantes del Municipio de San Pedro Garza Garcia.
- b) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario establecidas en el Título de concesión
- c) Validar la calidad en la atención que el concesionario brinde a los usuarios de los servicios públicos concesionados
- d) Supervisar y evaluar el cumplimiento de la capacidad técnica administrativa en la prestación de los servicios públicos concesionados
- e) Supervisar la operación de la recepción de los residuos sólidos que sean recibidos en el sitio designado para ello, así como la facturación sea la que corresponda a los servicios realmente prestados.
- f) Informar periódicamente al R. Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada al servicio de recolección y traslado de desechos sólidos detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de este servicio a los habitantes de la ciudad

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de otorgado el Título de concesión, el Concesionario presentará al R. Ayuntamiento por medio de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, fianza de empresa autorizada en calidad de garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión

Hasta la entrega de la garantía de cumplimiento se devolverá el cheque de garantía de seriedad de la propuesta ganadora.

A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven durante la vigencia de la concesión, será necesario entregar al Municipio por parte del concesionario, la fianza de garantía de cumplimiento que se expedirá a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza Garcia, N.L., por una cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Antes de ejecutar la garantía en caso de incumplimiento, el Municipio notificará por escrito al Concesionario sobre el incumplimiento en que pretende motivar la ejecución de la misma. El Concesionario tendrá entonces un periodo de quince días para subsanar la falta y/u omisión al término del cual el municipio podrá ejercer la fianza en caso de que subsista dicha falta.

La fianza de garantía de cumplimiento estará vigente durante todo el tiempo de la concesión, debiendo ser actualizada en su monto de acuerdo al incremento de las tarifas, no obstante que haya sido ejecutada total o parcialmente. Tampoco podrá ser revocada, suspendida o disminuida, mientras este vigente la concesión.

16. SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

El Concesionario estará obligado en todo momento a erogar los gastos derivados por la responsabilidad civil que se genere por el indebido cumplimiento de las obligaciones de la concesión.

Los daños a terceros provocados por el personal o bienes del concesionario, afectos a los servicios concesionados serán responsabilidad del concesionario debiendo ser tramitados y resueltos por el mismo, librando al municipio de cualquier responsabilidad o tramite al respecto.

17. SOBRE EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS TOTALES RECOLECTADOS

El traslado de los residuos será sobre la cantidad total recolectada, desde las rutas hasta el sitio de transferencia de SIMEPRODESO, ubicado en el Antiguo Camino a la Pedrera y Arroyo el Obispo s/n, en Santa Catarina, N.L.

18. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

El concesionario a partir de la firma del contrato de la concesión, se obliga a someterse a la Legislación y a los Tribunales del Estado de Nuevo León, en caso de controversias. Así mismo se compromete a mantener durante todo el tiempo de la vigencia de la concesión, un domicilio legal en la ciudad de San Pedro Garza García, para fines de cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión

19. DE LAS PROHIBICIONES

Queda prohibido para el concesionario realizar las actividades de reciclaje, aprovechamiento, transformación, traslado parcial o industrialización de los desechos recolectados.

Queda prohibido para el concesionario bajo pena de ejecución de garantía de cumplimiento del contrato, la recolección de residuos peligrosos, escombros de construcción, biológico infecciosos, hospitalarios no peligrosos, industriales no peligrosos, así como utilizar cualquier tipo de publicidad en vehículos o equipos, que no sea la del servicio prestado.

20. DE LA PRESTACIÓN Y TRATO DEL PERSONAL

El personal al servicio del concesionario deberá utilizar uniforme y llevar gafete de identificación, estando en servicio; además de obligarse al concesionario a que su personal brinde un trato amable y cortés a la población. El personal tendrá prohibido solicitar propinas o gratificaciones por el servicio que realiza, así como realizar pepena.

CAPÍTULO VI

INFORMACIÓN BÁSICA QUE DEBE CONSIDERARSE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN.

1. CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

El Municipio de San Pedro Garza Garcia se ubica en las coordenadas geográficas al norte 25° 43', al sur 25° 35' de latitud, al este 100° 19' y al oeste 100° 26' de longitud oeste; contando con una extensión territorial de 69,682,500.00 m² y con una altitud de 640 metros sobre el nivel del mar

2. PLANOS DE LOCALIZACIÓN

Los planos de ubicación con información general del Municipio de San Pedro Garza García, donde se establece extensión y límites, se describen en el Anexo 4, los planos que contienen la división del municipio por sectores y rutas de recolección, días y horarios, se describen en el Anexo 3, los planos de ubicación de los contenedores se describen en el Anexo 6, y los parques y jardines se describen en el Anexo 7.

3. ESTADÍSTICA SOBRE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

La estadística mensual del número de toneladas de residuos no peligrosos recolectadas por el Municipio, se muestra en el Anexo 5. Dichos datos permiten obtener un monto estimado del número de toneladas de residuos que el concesionario recolectará al prestar los servicios

4. DATOS SOBRE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EFECTUADA ACTUALMENTE POR EL MUNICIPIO

El servicio de recolección y traslado de residuos en viviendas y comercios es proporcionado por 70 empleados municipales, con 21 unidades de recolección para todo el territorio de este Municipio

La Secretaria de Servicios Públicos, Medio Ambiente e Imagen Urbana, para la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos y demás servicios a su cargo, cuenta actualmente con 1 zona establecida en el territorio municipal (que consiste en bienes inmuebles con capacidad de guarda de vehículos recolectores, taller de mantenimiento y áreas administrativas) Así como también el Municipio cuenta con 41 rutas de recolección establecidas

Adicionalmente, según las características de la zona donde se preste el servicio, el Municipio dispone de una serie de contenedores los cuales se describen en el Anexo 6, de diversa capacidad de almacenamiento, los cuales son recolectados o trasladados, según su tipo, al confinamiento final en frecuencia similar a la recolección de los domicilios.

5. DE LOS PARTICIPANTES

Únicamente podrán participar en la licitación empresas que comprueben tener alguna representación u oficina en el Estado de Nuevo León, además de experiencia previa en contratos de prestación de servicios municipales de los servicios que se licitan.

No se permitirá la participación de empresas que hayan prestado de manera deficiente los servicios concesionados o que estén sujetas a procedimientos de revocación, en alguna otra entidad.

TITULO II PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN (LICITACIÓN PÚBLICA)

El otorgamiento de la concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos, se sujetará al procedimiento establecido en Capítulo VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, desde la emisión de la convocatoria hasta el otorgamiento del Título de la concesión al solicitante que resulte adjudicado

A continuación se establecen las reglas, condiciones, plazos y requisitos que deben cumplir los solicitantes para el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos:

CAPÍTULO I REGLAS BÁSICAS

- a) La entidad convocante es el R Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, México
- b) El idioma en que deben presentarse las solicitudes de concesión y la documentación correspondiente es el español.
- c) La moneda en que deben presentarse las propuestas económicas es el peso mexicano
- d) Los servicios públicos sujetos a otorgamiento de concesión son:

1.- La recolección al 100% de los residuos ordinarios sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno ya sean federales, estatales y municipales, y los comercios siempre y cuando estos últimos no generen mas de 10 Kilogramos diarios de basura, en el municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León

2 - El traslado de los residuos antes señalados únicamente hasta el sitio de transferencia de SIMEPRODESO, ubicado en ubicado en el Antiguo Camino a la Pedrera y Arroyo el Obispo s/n , en Santa Catarina, N.L

- e) Los servicios públicos de recolección y traslado se otorgarán a un solo licitante
- f) La dependencia municipal receptora única de las solicitudes de la concesión y de la documentación correspondiente, es la Dirección de Adquisiciones de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual efectuará los trámites correspondientes con respecto a las solicitudes que se presenten.

CAPITULO II DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CONCESIONAR

Por así convenir al Municipio se acordó por el R. Ayuntamiento concesionar específicamente los servicios de recolección y traslado de residuos hasta la estación de transferencia referida con anterioridad.

A continuación se describe en forma específica la modalidad de los servicios públicos sujetos a concesión mediante la presente licitación pública.

1. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Es objeto de concesión el servicio público de recolección al 100% de los residuos ordinarios sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno ya sean federales, estatales y municipales, y los comercios siempre y cuando estos últimos no generen mas de 10 Kilogramos diarios de basura, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En las viviendas donde también hubiere un pequeño negocio, el concesionario se obliga a la prestación del servicio de recolección.

2. TRASLADO DE RESIDUOS

Es objeto de concesión el traslado de los residuos que fueren recolectados por el concesionario de acuerdo al inciso anterior, desde cada una de las rutas hasta el sitio de transferencia de SIMEPRODESO, ubicado en el Antiguo Camino a la Pedrera y Arroyo el Obispo s/n., en Santa Catarina, N.L.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1. CONVOCATORIA PÚBLICA

Se publicará en el periódico de mayor circulación de la localidad, además podrá dársele la difusión de la misma en los medios electrónicos. En ella se establecerá la información de carácter general con respecto al otorgamiento de la concesión y de la licitación pública correspondiente.

La convocatoria se publicará también en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS

El registro se solicitará mediante escrito presentado ante la Dirección de Adquisiciones Municipal, donde la empresa manifieste su voluntad y compromiso de participar en la licitación pública para el otorgamiento de la concesión. Dicho documento debe estar firmado por el representante legal de la empresa con poder suficiente para actos de administración y de dominio, conforme a la legislación aplicable y adjuntar copia simple del recibo expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, que ampare la compra de las Bases.

3. JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES

Con el objeto de eliminar las dudas que puedan suscitarse del contenido de las bases, se efectuará una JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.

Para tal efecto, los concursantes para la concesión deben presentar por escrito y en sobre cerrado ante la Dirección de Adquisiciones en el horario de 9:00 a 14:00 horas, las dudas que en su caso surgiesen en cualquiera de los aspectos; técnicos, financieros, legales y administrativos, respecto al contenido de las bases. Dicho escrito deberá ser entregado, por lo menos con un 1-un día hábil de antelación a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones. Las preguntas serán calificadas y contestadas de conformidad a su contenido, en la inteligencia de que sólo se podrán articular preguntas verbales de una previamente formulada por escrito.

A dicha junta únicamente tendrá acceso quien ocurra en representación del concursante registrado quien debe presentar en ese acto ante la autoridad municipal, poder legal o simple, otorgado por quien está facultado para ello, así como una identificación oficial.

3.1 ETAPAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Se procederá a pasar lista de asistencia de los solicitantes. La asistencia de esta junta será optativa para los solicitantes.

Se dará respuesta a las preguntas, dudas o aclaraciones solicitadas en el escrito presentado por los solicitantes, en el orden en que fueron recibidos.

Al terminar de desahogarse las dudas que fueron planteadas, se levantará el acta respectiva, la cual será firmada por los solicitantes asistentes y por la autoridad municipal, se hará entrega de copia de dicho documento a cada uno de los mismos.

En caso de existir propuestas de modificación sustancial al contenido de las bases como producto de la Junta de Aclaraciones, se someterá tal decisión al R. Ayuntamiento, a fin de que se discuta y resuelva si procede tal modificación. En tal caso, el propio R. Ayuntamiento, podrá prorrogar el plazo para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, con la finalidad de otorgar el tiempo suficiente para la elaboración de sus solicitudes conforme a las adiciones o modificaciones, las cuales serán parte de las mismas bases.

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOLICITUDES DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS

Para el acto de presentación y apertura de solicitudes, se les solicita estar presentes mínimo 15 minutos antes, toda vez pasada la hora señalada se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso al recinto, quedando automáticamente descalificado

4.1 ETAPAS DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOLICITUDES

Una vez iniciado el acto en la hora y fecha indicada en la convocatoria y en las presentes bases, se procederá a pasar lista de asistencia, por quien conduzca el acto, debiendo los concursantes o sus representantes de identificarse.

Acto seguido se llamará a los concursantes en el orden en que se inscribieron y entregarán los sobres de documentación legal y administrativa, de propuesta técnica y de propuesta económica.

Después se procederá a la apertura en el orden en que fueron inscritos los participantes, abriéndose primero el sobre de la documentación legal y administrativa (sobre 1), enseguida el sobre de la propuesta técnica (sobre 2), y al final el sobre de la propuesta económica (sobre 3).

Dicho procedimiento se repetirá con cada uno de los solicitantes presentes que fueron inscritos.

En la apertura de los 3 sobres, se constará que presenten toda la información requerida, pero no podrán ser descalificados. en ese momento, por falta de documentación o requisitos, sin embargo, dichas deficiencias no podrán subsanarse.

Posteriormente, la evaluación de tales propuestas se efectuará al momento en que se formule los dictámenes correspondientes que sustentarán la decisión del R. Ayuntamiento para el otorgamiento de la concesión.

En la apertura de las propuestas económicas, éstas se leerán en voz alta por quien conduzca el proceso de licitación, las cuales deberán quedar asentadas íntegramente en el acta correspondiente. Los participantes rubricarán cada una de las propuestas presentadas.

La falta de la firma referida en el párrafo anterior por algunos de los participantes no invalidará el acto, y en caso de presentarse esa situación, quedará asentado en el acta.

Una vez concluido el proceso de firma de las propuestas, se levantará el acta, de la cual se entregará copia a cada uno de los participantes.

El R. Ayuntamiento, emitirá su decisión para el otorgamiento de la concesión en el plazo que fija el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

5. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

Cada solicitante deberá presentarse en dicho acto en tres sobres cerrados de forma inviolable. Uno conteniendo la documentación legal administrativa, otro la propuesta técnica y otro con la propuesta económica

En el exterior de cada sobre se debe asentar claramente:

1. Nombre de la empresa.
2. La siguiente leyenda: documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, según corresponda.
3. La documentación quedará en resguardo y propiedad de la Autoridad Municipal y sólo se regresará la garantía de seriedad a los participantes cuya propuesta no sea seleccionada en un término máximo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo que declare el ganador de la concesión

5.1 DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

El sobre de la documentación legal y administrativa (sobre I), debe contener:

1. Certificación del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones según el caso.
2. Certificación de la Escritura Pública que contenga acreditación de la personalidad del representante legal de la compañía, la exhibición del poder general de quien represente al solicitante de la concesión, mandato que deberá ser suficiente, general y con facultades para actos de administración y de dominio.
3. Currículo Vitae (en hoja membretada de la empresa, mencionando entre otros la experiencia en trabajos similares a los que son objeto de concesión, incluyendo el nombre de las compañías y/o organismos donde haya realizado contratos y los que tenga actualmente en proceso, mencionando objeto y vigencia de los mismos). Agregar copia de los ejemplares de su estructura de organización.

- 4 Currículo Vitae del personal técnico actual de la empresa (en hoja membretada de la empresa).
- 5 Documentos que acrediten la capacidad financiera de la empresa balance general, estado financiero auditados del último año y declaración fiscal correspondiente al último ejercicio fiscal; debiendo incluir la cédula profesional del contador que dictaminó, así como la constancia de registro ante la autoridad fiscal correspondiente, todo lo anterior deberá ser por duplicado
- 6 Copia del balance general y de los estados financieros del último ejercicio fiscal, auditado por contador público independiente, así como con la declaración fiscal por el mismo periodo que acredite el capital contable mínimo requerido de \$5'000,000 00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 moneda nacional) todo lo anterior deberá ser por duplicado
- 7 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León que establece: no tiene derecho a solicitar la concesión de servicios públicos, las personas físicas o morales en cuyas empresas participe algún integrante del Ayuntamiento o sus cónyuges, o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado, sea como accionista, administradores o gerentes. Tampoco tienen este derecho las personas físicas o morales que por cualquier causa esté legalmente impedidos para ello.
- 8 Garantía de seriedad de la propuesta por \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberá acompañarse a la propuesta en cheque certificado, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 9 Copias de las presentes bases debidamente firmadas de conformidad por el representante legal de la empresa en cada una de sus hojas o escrito donde manifieste el representante legal de la empresa su conformidad con cada uno de los aspectos y condiciones establecidos en las bases
10. Copia del recibo expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal por concepto de las bases.

5.2 PROPUESTA TÉCNICA

Las empresas participantes deberán estructurar sus propuestas considerando cada uno de los factores que inciden en la presentación global, proporcionando información detallada sobre las actividades a realizar y la forma como operará el sistema propuesto.

A) RECOLECCIÓN

El método de recolección de basura domiciliaria y comercial a considerar en las propuestas será el de acera, pero podrá contemplarse alguna otra modalidad que satisfaga los requerimientos expresados en el punto relativo, a la descripción de los trabajos objeto de la concesión.

La implementación de cualquier otra modalidad, distinta a la recolección por acera, quedará supeditada a la aprobación del R. Ayuntamiento

La cobertura de este servicio será del 100%, es decir, incluyendo todo el territorio municipal y deberá considerarse la frecuencia establecida en el Anexo 3, incluso existen algunos puntos con recolección de hasta 2 veces el día, inclusive en días festivos, exceptuando aquellos que coincidan con el domingo

B) TRASLADO

El análisis de los costos de traslado, será considerando la disposición en la estación de transferencia, ubicada en el Antiguo Camino a la Pedrera y Arroyo el Obispo s/n., en Santa Catarina, Nuevo León.

C) DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS

El costo por tanto por depositar los desechos sólidos en la estación de transferencia de SIMEPRODESO, así como por la disposición final de los mismos en el relleno sanitario será por cuenta del municipio. Por lo tanto no es sujeto del presente proceso de concesión.

5.3 DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)

El segundo sobre cerrado en forma inviolable contendrá la propuesta técnica, misma que deberá elaborarse en idioma español, en hoja membretada de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras y firmada por el representante legal de la empresa.

La propuesta técnica se presentará foliada hoja por hoja, engargolada para una mejor conducción del proceso, sin que esto sea un requisito que de motivo a descalificación. Dicho sobre debe contener la siguiente documentación en original:

A) NÚMERO Y CARACTERÍSTICA DE LOS EQUIPOS

Los solicitantes deberán presentar escrito donde se especifique el número y características de los vehículos recolectores con los que brindará la prestación de los servicios públicos concesionados, los cuales deberán ser unidades nuevas

B) PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS

El solicitante presentará escrito donde establezca su programa de sustitución de vehículos recolectores y equipo, para garantizar el servicio continuo, oportuno y de calidad durante toda la vigencia de la concesión. En dicha propuesta manifestará en forma específica el rango de los modelos de los vehículos recolectores para la prestación del servicio, manifestando la obligación de sustituir los vehículos que no cumplan con ese rango.

C) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El solicitante deberá presentar escrito donde manifieste su propuesta de programa de mantenimiento preventivo tanto de vehículos recolectores, como de quipos, aditamentos y accesorios, así como de las instalaciones; incluyendo aseo y presentación de unidades.

En el mismo escrito debe manifestar la obligación de que en caso de que se le otorgue el título de concesión llevará a cabo dicho programa.

D) INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

El solicitante debe presentar escrito en el cual manifieste su propuesta de equipamiento que considere suficiente para la prestación de los servicios públicos concesionados, la cual debe incluir la infraestructura para oficinas, espacios para guarda y custodia de los vehículos recolectores y equipos, así como talleres de mantenimiento para los mismos.

En el mismo escrito debe manifestar la obligación de que en caso de que se le otorgue el título de concesión, empezará a prestar los servicios con dicho equipamiento, el día 15 de febrero del 2004.

E) ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y MANUALES DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El solicitante deberá presentar documento que contenga el organigrama de sus áreas de operación y administración indicando puestos, relación de dependencia, obligaciones y responsabilidades, así como horarios de trabajo.

En sus manuales de operación y administración se deberán presentar los formatos y procedimientos que se siguen esencialmente para el registro, control y seguimiento de sus actividades cotidianas y los reportes diarios, semanales y mensuales que respaldan dichas actividades; así como de su sistema de facturación y cobranza.

F) SISTEMA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONCESIONARIO

El solicitante debe presentar documento en donde especifique el sistema que empleará durante la vigencia de la concesión para la supervisión de los servicios públicos concesionados. En dicho escrito manifestará la obligación de llevar a cabo dicho sistema, en caso de que se le otorgue el título de concesión

G) CARTA COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE SUPERVISIÓN POR EL MUNICIPIO

El solicitante presentará escrito donde manifiesta su conformidad de sujetarse a la supervisión que sobre la operación de la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos, lleve a cabo la Secretaría de Servicios Públicos, Medio Ambiente e Imagen Urbana, conforme a las presentes bases.

5.4 PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)

La propuesta económica debe presentarse en papelería membretada de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras, mecanografiada y firmada por el representante legal de la empresa.

La propuesta económica debe elaborarse en idioma español y en pesos mexicanos e incluirse en el tercer sobre cerrado en forma inviolable y contener la información y documentación siguiente:

1. Escrito donde manifieste su propuesta de tarifa a cobrar al Municipio más impuesto al valor agregado incluido y desglosado, indicando el costo unitario y único por cada tonelada de residuos sólidos recolectados y trasladados, desde su punto de recolección hasta el sitio final de confinamiento que es la estación de transferencia de SIMEPRODESO ubicada en el Antiguo Camino a la Pedrera y Arroyo el Obispo s/n., en Santa Catarina, N.L. Para dicho cálculo, el solicitante deberá de considerar la obligación de recolectar al 100% los residuos ordinarios sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno ya sean federales, estatales y municipales, y los comercios siempre y cuando estos últimos no generen mas de 10 Kilogramos diarios de basura, en el municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León.

- 2 Escrito donde establezca la fórmula mediante la cual se llevará a cabo la actualización, la cual deberá ser que el Municipio no pagará al Concesionario un monto superior al porcentaje de la inflación anual del año anterior que señale el Banco de México. Dicha aplicación de la variación en precio, deberá tener un año de vigencia y se renovará anualmente en forma consecutiva, a partir del primero de Enero de cada año

6. SOBRE LOS DICTÁMENES TÉCNICOS, FINANCIEROS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS Y EL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

Después del acto de presentación y apertura de solicitudes para la concesión, la Dirección de Adquisiciones enviará toda la documentación que contenga la información y propuestas de los solicitantes y las respectivas actas al Comité Técnico, a fin de que éste estudie tales propuestas y formule los informes y estudio que remitirá al R. Ayuntamiento

La Comisión Técnica formulará los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos los cuales someterá a la consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, en un solo documento. En dicho documento, en forma fundada y motivada, propondrá el solicitante que se recomienda se le otorgue la concesión sobre la presentación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos;

El otorgamiento de la concesión, se determinará para quien reúna las mejores condiciones técnicas, económica y financieras, legales y administrativas para el Municipio.

5 La fecha de la sesión del R. Ayuntamiento donde se otorgará la concesión se dará a conocer en al acto de la presentación y apertura de propuestas y se regirá por lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

7. DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO QUE ACREDITA LA CONCESIÓN

6 El Municipio por conducto de su representantes, celebrará con quien se adjudica la concesión para la prestación del servicio público, el contrato que acredite la concesión. Dicho documento contendrá las declaraciones y cláusulas que regularán la presentación de los servicios públicos concesionados.

7

CAPÍTULO IV OTROS ASPECTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. SOBRE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad será por \$1'000,000 00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) que deberá presentarse en cheque certificado del titular de quien presente la propuesta, de conformidad con los artículos 197 y 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

La garantía de seriedad será devuelta al ganador hasta que haga entrega de la garantía de cumplimiento y a los a los participantes cuya propuesta no sea seleccionada se les regresará en un término máximo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo que declare el ganador de la concesión

La presentación de información falsa por parte de los solicitantes, será motivo de pérdida de garantía de seriedad, a favor del erario municipal, la cual se hará efectiva por el propio municipio.

2. DE LA SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

A) DE LA SUSPENSIÓN

El R. Ayuntamiento en uso de sus facultades, será la única autoridad que podrá determinar la suspensión del procedimiento de otorgamiento de la concesión, cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la ley o que de continuarse el procedimiento, se pudieran producir daños o perjuicios al municipio, o por existir causas de interés social o se contravengan disposiciones de orden público.

B) DE LA CANCELACIÓN

Se podrá cancelar por el R. Ayuntamiento el proceso de otorgamiento de la concesión, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de otorgar en concesión los servicios públicos de recolección y traslado de residuos que se pretenden concesionar.

C) DE LA DECLARACIÓN DESIERTA

Se podrá declarar desierto el proceso de otorgamiento de la concesión cuando:

1. No se presente ninguna solicitud
2. Cuando las solicitudes que fueran presentadas, contengan propuestas que no reúnan los requerimientos de carácter legal, técnico, financiero y administrativo, solicitados en las presentes bases

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS

- ANEXO 1.- Detalle de los bienes inmuebles municipales que podrán utilizarse por la empresa ganadora hasta por un tiempo máximo de 150 días naturales, a partir del inicio de operaciones.
- ANEXO 2.- Diseño de las unidades.
- ANEXO 3.- Información y planos que contienen la división del municipio por sectores y rutas de recolección, días y horarios.
- ANEXO 4.- Información y planos de ubicación con información general del Municipio de San Pedro Garza García, donde se establece extensión y límites.
- ANEXO 5.- Estadística mensual del número de toneladas de residuos no peligrosos recolectadas por el Municipio
- ANEXO 6.- Los planos de ubicación de los contenedores.
- ANEXO 7.- Descripción de los parques y jardines.

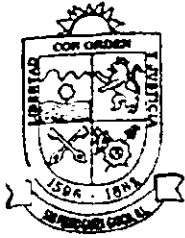
*** Por residuos ordinarios se entiende que es la basura ordinaria, es decir no incluye los desechos de jardinería, ni ramas.

*** En la recolección de residuos comerciales, primeramente tendrán que comprobar o de alguna manera identificar que los comercios se encuentran al corriente del pago de recolección que establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L. mediante reglas que se fijen con la Secretara de Finanzas y Tesorería del Municipio.

ATENTAMENTE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2003

ING. GERARDO GARZA SADA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RICARDO MARTINEZ ELIZONDO.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Sah. Pedro

2000
2003

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
2000-2003

**COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
P r e s e n t e . . .

Este Comité, de conformidad con el dictamen presentado por las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la de Servicios Públicos, el cual fue aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria del 24 de octubre del 2003 celebrada por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., aprobó entre otras cosas los siguientes puntos:

SEGUNDO.- De igual manera se recomienda aprobar la creación de un Comité Técnico, el cual emitirá las Bases a las que deberán sujetarse los interesados, las cuales consistirán en el conjunto de condiciones y requisitos para la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos, y para establecer los requisitos que debe contener la convocatoria a que hace referencia el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

De igual manera el Comité antes mencionado emitirá los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos en los que se basará el Ayuntamiento para determinar quien reúne las mejores condiciones para la prestación de los servicios concesionados.

TERCERO: El Comité Técnico estará integrado por el Secretario de Servicios Públicos e Imagen Urbana y un Regidor, quienes emitirán un dictamen técnico; para emitir el dictamen financiero el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el Síndico Primero y para el dictamen legal y administrativo deberá integrarse por el Contralor Municipal, el Síndico Segundo y el Director Jurídico.

Por tal motivo este Comité reunido con el fin estudiar, analizar y en consecuencia elaborar las Bases a las que deberán sujetarse los participantes de la convocatoria para la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos, las cuales consisten en el conjunto de condiciones y requisitos; igualmente para establecer los requisitos que debe contener la Convocatoria Pública a que hace referencia el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 10, 26 inciso a) punto 1, inciso b) puntos VIII y X, 87 al 108 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, se les informa que las mencionadas bases generales y la convocatoria, ya fueron aprobadas por este Comité Técnico, por tal motivo se anexan al presente y se pone a la consideración de este R. Ayuntamiento, el presente dictamen con proyecto de:

DIRECCION JURÍDICA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., MÉXICO LOS ALDAMA NO. 403 NTE.
TEL. 8 400 4527 FAX. 8 400 4507



ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el contenido de las Bases a las que deberán sujetarse los participantes de la convocatoria para la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos, las cuales consisten en el conjunto de condiciones y requisitos.

SEGUNDO.- Se aprueba el contenido de la Convocatoria Pública, y se ordena la inmediata publicación de la manera que lo establece el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

ATENTAMENTE

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. A 31 DE OCTUBRE DEL 2003.

"EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


ING. RAMIRO GONZÁLEZ GARCÍA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS


LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL
REGIDORA


ING. MIGUEL MONTAÑO ARCE.
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.


C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ.
SINDICO PRIMERO


C.P. MANUEL TREVIÑO MARTINEZ
CONTRALOR MUNICIPAL


FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA
SINDICO SEGUNDO


ABOG. GREGORIO SANCHEZ MONTAÑEZ.
DIRECTOR JURÍDICO

DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., MEXICO LOS ALDAMA No. 403 NIE.

TEL 8 400 4527 FAX: 8 400 4507



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2000-2003
CONVOCATORIA PÚBLICA NO. - 006/2003

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN LAS VIVIENDAS ASÍ COMO EN LOS COMERCIOS QUE NO GENERAN MAS DE 10 KGS DIARIAMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

El R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, México, con fundamento en el artículo 26, inciso b), fracción X y en los artículos 87 al 108 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y en cumplimiento a sus acuerdos de fechas 24 y 31 de Octubre del 2003 se convoca a las empresas que tengan alguna representación u oficina en el Estado de Nuevo León, y que cuenten con experiencia previa en contratos de prestación de servicios públicos municipales referentes a la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos que se generan en las viviendas y en los comercios que no exceden de 10 Kgs diarios de todo el territorio municipal, a participar en la presente licitación y a presentar su solicitud de acuerdo a lo siguiente

Capital contable mínimo requerido	\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
Fecha límite de inscripción y presentación de documentos	Viernes 14 de noviembre del 2003
Fecha y hora de junta de aclaraciones	Lunes 24 de Noviembre del 2003, 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de propuestas	Viernes 5 de Diciembre del 2003, 10:00 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
Centro de población donde se prestará el servicio	Todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
Idioma en el que se desarrollará todo el proceso de concesión, en el que se presentarán la documentación y las solicitudes así como en el que se redactará el Título de la concesión será	El español
Moneda en la que se presentarán las propuestas económicas	El peso mexicano

1. Requisitos para aceptar la inscripción.

- Presentar mediante escrito original la solicitud firmada por el representante legal del solicitante, manifestando su interés por participar en este proceso
- Presentar copia de la escritura pública del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones y la correspondiente al poder general del representante legal para ejercer actos de administración y actos de dominio a fin de acreditar la personalidad de quien la ostenta, debiendo anexar copia de las identificaciones oficiales con fotografía del mandante y el mandatario
- Acreditar el capital contable requerido con copia del balance general y de los estados financieros del último ejercicio fiscal, auditado por contador público independiente, así como con la declaración fiscal por el mismo periodo.
- Demostrar, con los documentos correspondientes que cuenta con alguna representación u oficina en el Estado de Nuevo León y que cuenta con experiencia previa en contratos de prestación de servicios municipales en la operación de recolección de residuos, acompañando curriculum vitae, organización recursos humanos capacitados, capacidad técnica y materiales idóneos de la empresa
- Presentar declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que los accionistas administradores o gerentes de la empresa no se encuentran en el supuesto del Artículo 91 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y de que la empresa no se encuentra legalmente impedida para solicitar la concesión
- Anexar copia del recibo expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de compra de las bases para participar en la licitación pública

2. ENTREGA DE BASES

A partir de la publicación y desde el momento en que el interesado haya cumplido con los requisitos antes mencionados, las bases estarán a su disposición para su entrega de las 10:00 a las 14:00 horas de Lunes a Viernes en la Dirección de Adquisiciones del Municipio, ubicadas en la calle Los Aldama No. 219 Norte, en la zona centro de San Pedro Garza García, Nuevo León

Las Juntas de Aclaraciones y presentación y apertura de sobres se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria

El R. Ayuntamiento con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos emitirá la resolución sobre el otorgamiento de la concesión. En dicha resolución se determinará quien reúnen las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, otorgándose la titularidad de la concesión a quien presente las mejores condiciones para el Municipio. La fecha de la sesión del R. Ayuntamiento en la que se conocerá el fallo, será el día 15 de Diciembre del 2003 y la fecha de inicio formal de las operaciones será el día 15 de Febrero del 2004

San Pedro Garza García, Nuevo León: a 31 de Octubre del 2003
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ING. GERARDO GARZA SALA

LIC. RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO.

DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., MÉXICO LOS ALDAMA No. 403 NTE

TEL. 8 400 4527 FAX: 8 400 4507